



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

RAD: 2018-280

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

Antes de proceder a iniciar el incidente de incumplimiento al pagador de la GOBERNACION DEL MAGDALENA, póngase en conocimiento de la parte actora la respuesta del señor ANTONIO JOSE CODERQUE PUCHE profesional especializado-área de nominas de la Gobernación del Magdalena.

 GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA	La fuerza del cambio	
Santa Marta D.T.C.H. 19 de Agosto de 2020		<small>GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA 18/08/2020 Folio 1 Origen: 110-17/MAN/AREA DE NOMINA Destinatario: JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</small>
Señores JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL Bucaramanga - Santander E. S. D.		 E-2020-007188
REF: PROCESO RAD. 68001400301420180028000		
Por medio del presente me permito informarles que el Embargo Judicial ordenado en contra del señor EDGAR ALFREDO LINERO TRAVECEDO , identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.528.523, como pensionado de la Industria Licorera del Departamento del Magdalena, se suspendió a partir del mes de Agosto de 2019, debido a que citado señor FALLECÓ el 29 de Julio de 2019, motivo por el cual fue retirado de nómina en el mes de agosto de 2019.		
Lo anterior con el fin de hacer el favor de notificar a la Cooperativa COODIACDL, identificada con el NIT 8001066047, quien era la demandante en el proceso.		
Atentamente,		
		
ANTONIO JOSE CODERQUE PUCHE Profesional Especializado Área de Nóminas		



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

GEOVANNI ANDRES PINEDA LEGUIZAMO

Juez.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **89** QUE SE
FIJO EL DIA: 24 DE AGOSTO DE 2020

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

995baa29ffb862bf36114c16e4d8ef50b2d5c344c0215c7294a067ca6474018f

Documento generado en 21/08/2020 02:12:18 p.m.